



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 472-2019-R

Lambayeque, 10 de abril de 2019

VISTO:

El expediente N° 1626-2019-SG-UNPRG, sobre ratificación de la Resolución N° 47 y 48-2019-CF-FE, solicitado por la Decana de la Facultad de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 353-2019-D-FE, contenido en el expediente mencionado en la parte del visto, la Dra. María Margarita Fanning Balarezo, Decana de la Facultad de Enfermería, eleva para su ratificación la Resolución N° 047-2019-CF-FE, que aprueba los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades 2019 – 2020;

Que, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería desarrolla segundas especialidades desde 1998, actualmente ofrece doce (12) especialidades cuyo Plan Curricular presentado a la SUNEDU, cumple con los criterios establecidos por esa institución;

Que, con Resolución N° 023-2019-CF-FE de fecha 22 de enero 2019, se aprueban doce (12) **PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2019-2020: Área del Cuidado Profesional:** "Especialista en Enfermería Pediátrica", Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo", Especialista en Centro Quirúrgico, Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis", Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto", Especialista en Enfermería Oncológica", "Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología", Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios", "Especialista en Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos", Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria", "Especialista en Salud Ocupacional", Área Organizacional y Gestión: "Especialista en Administración y Gerencia en Salud con mención en Gestión de la Calidad", autorizando su desarrollo;

Que, la Directora de la Unidad de Post Grado, mediante Oficio N° 345-2019-UPG-FE de fecha 18 de marzo del 2019, ha realizado el reajuste de los presupuestos de ingresos y egresos de las especialidades en base al número real de postulantes; solicitando, por acuerdo del Comité Directivo, la autorización para la apertura de las Segundas Especialidades cuyo número de postulantes es igual o mayor a siete (07), a través del Oficio N° 243-2019-UPG-FE; pedido que fue visto y aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 26 de febrero del 2019;

Que, al no cubrirse el número de vacantes en las segundas especialidades "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos", "Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: Especialista en Salud Ocupacional", "Área Organizacional y Gestión: Especialista en Administración y Gerencia en Salud con mención en Gestión de la Calidad", no se ejecutaran durante el proceso 2019-2020;

Que, mediante Oficio N° 616-2019-DGA, el Director de la Dirección General de Administración precisa que los presupuestos de las Segundas Especialidades que presenta la Facultad de Enfermería según su presupuesto consolidado la rentabilidad es de 9.86 % en promedio;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Ratificar**, la Resolución N° 047-2019-CF-FE, de fecha 19 de marzo de 2019, que aprueba los presupuestos reajustados de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades – 2019 – 2020, en base al número real de postulantes a cada una de las especialidades: "**Área del Cuidado Profesional:** "Especialista en Enfermería Pediátrica", Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo", Especialista en Centro Quirúrgico, Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica en mención en Diálisis", Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto", Especialista en Enfermería Oncológica", Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología", "Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios" y "**Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria:** Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria".





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 472-2019-R


Lambayeque, 10 de abril de 2019

Pág. N° 02



2° Dar a conocer la presente resolución a la Facultad de Enfermería, Vicerrectorado Académico, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

/mesr


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector